

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

38619 ALMERÍA

EDICTO

En el procedimiento Familia.Divorcio Contencioso 35/16 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Almería a instancia de JOSEFA EMILIA PERALES MÁRQUEZ contra WILLIAM DE JESÚS AGUIRRE OSPINA,, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 Euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s WILLIAM DE JESÚS AGUIRRE OSPINA, extiendo y firmo la presente.

Almería, 21 de junio de 2016.- El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160058627-1